

	Pesetas
Ejecución material del proyecto revisado .....	17.916.336,75
Idem id. del proyecto primitivo .....	13.181.916,92
Diferencia objeto de revisión .....	4.734.419,83
Pluses .....	478.574,61
6 por 100 de beneficio industrial .....	284.065,18
Importe de contrata .....	5.497.059,62
Baja subasta, 17,32 por 100 .....	952.090,72
Importe líquido de contrata .....	4.544.968,90
Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo quinto, que corresponde a la ejecución material total de los proyectos anteriormente aprobados y los que nos ocupan, 4,50 por 100, descontado el 47 por 100, según D 7-6-33, y el 50 por 100, según D. 16-10-42 .....	56.457,96
Honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior .....	16.937,39
Total .....	4.618.364,25
Revisión del proyecto de cimentación:	
Ejecución material del proyecto revisado .....	1.255.412,30
Ejecución material del proyecto primitivo .....	890.703,29
Diferencia objeto de revisión .....	364.709,01
Pluses a deducir .....	5.124,58
Diferencia .....	359.584,43
6 por 100 de beneficio industrial (sobre 364.709,01 pesetas) .....	21.882,54
Importe de contrata .....	381.466,97
Baja de subasta, 17,32 por 100 .....	66.070,07
Importe líquido de contrata .....	315.396,90
Honorarios de Arquitecto por dirección, según tarifa primera, grupo quinto, 2,25 por 100 aplicado el coeficiente que resulta correspondiente a pesetas 19.505.611,50 a que asciende la ejecución material total de los proyectos aprobados, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16-10-42, y el 47 por 100 que señala el de 7 de junio de 1933 .....	2.174,58
Honorarios de Aparejador, 60 por 100 de la cantidad anterior .....	1.304,74
Total .....	318.876,22

Considerando que la revisión ha sido solicitada según instancia que se acompaña por la Entidad adjudicataria de las obras, y que también los Arquitectos de las mismas han certificado que no ha existido morosidad por parte de la contrata, y que es procedente la revisión de que se trata;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto, y asimismo el Consejo de Estado en Pleno ha emitido informe favorable sobre dicho expediente.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre último, ha dispuesto la aprobación de los proyectos de referencia, por sus respectivos importes de 4.618.364,25 pesetas, para la revisión del proyecto de construcción de edificio, y 318.876,23 pesetas para la revisión del de cimentación, ambos de la Facultad de Filosofía y Letras de Murcia, y su abono con cargo a la partida presupuestaria número 413.343/34 c) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1960.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Ratcliffe Ibérica, S. A.» (en constitución) para instalar una nueva industria de fabricación de muelles de alta calidad para bombas de inyección, válvulas de motores, tuberías, etc.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Ratcliffe Ibérica, S. A.» (en constitución), en solicitud de autorización para nueva industria de fabricación de muelles de alta calidad para bombas de inyección, válvulas de motores, tubería, etc., en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Ratcliffe Ibérica, S. A.» (en constitución), para instalar la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En cuanto a la aportación prevista de capital en la Sociedad se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria y primeras materias, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria y primeras materias que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Chambón, S. A.» (en constitución), para la instalación de nueva industria de fabricación de envases impresos de cartón en Barcelona.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Chambón, S. A.», en solicitud de autorización para la instalación de una nueva industria de fabricación de envases impresos de cartón en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Chambón, S. A.» (en constitución), para instalar la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.